

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.° 286-004-00000081

Lima, 18 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.° 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

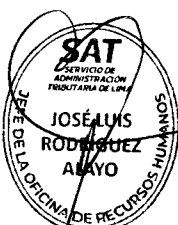
Que, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley N.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo ante la entidad pública entre el 1 noviembre y el 30 de enero del año siguiente; proyecto que contiene la nómina de los integrantes de la comisión negociadora debidamente acreditados, así como las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo, entre otros;

Que, por otro lado, el artículo 8 de la Ley N.° 31188 establece que, en la negociación colectiva descentralizada en el sector público, son representantes de la parte sindical no menos de tres (3) ni más de catorce (14) trabajadores; y de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, además, en el numeral 12.2 del artículo 12 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N.° 31188, aprobados mediante Decreto Supremo N.° 008-2022-PCM, se estipula que en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado; precisando también que los representantes de la empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, del mismo modo, el numeral 16.2 del artículo 16 de los "Lineamientos para la implementación de la Ley N.° 31188 dispone que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;

Que, mediante Carta N.° 0000234-2025/SINTRASAT recepcionada el 28 de enero de 2025, el Sindicato de Trabajadores del Servicio de



Administración Tributaria de Lima (en adelante SINTRASAT), inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, presenta su Proyecto de Convenio Colectivo y Pliego de Reclamos 2026, así como la nómina de los integrantes de la Comisión Negociadora, conformada para dichos efectos, por los siguientes trabajadores:

- Augusto Eduardo Lecca Velarde, Secretario General.
- Marcos Adrián Bravo Vera, Secretario General Adjunto.
- Sharmelie Pantia Ninantay, Secretaria de Defensa.
- Juan Guillermo Suárez Muñoz, Secretario de Organización.
- Eduardo Cruz Alcántara Chamorro, Secretario de Economía.
- Luis Próspero Silva Cumpa, Secretario de Actas y Archivo.

Que, con Informe N.° D000134-2025-SAT-GRH de fecha 12 de marzo de 2025, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, solicita la elaboración de la resolución que designe a los representantes del SAT que integran la comisión negociadora para el proceso a seguirse con el SINTRASAT. Agrega, que el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N.° 31188, dispone que para la negociación colectiva en el nivel descentralizado, en caso exista más de una organización sindical en el ámbito, se considera legitimada a la organización sindical mayoritaria, quien negociará en nombre de todos los trabajadores del respectivo ámbito; y que a dichos efectos, se considera mayoritaria a la organización sindical que afilie a la mayoría de los trabajadores del ámbito respectivo. Según evaluación efectuada, la organización sindical legitimada para la negociación colectiva en el nivel descentralizado en el SAT para el periodo 2026, es el SINTRASAT;

Que, asimismo, la referida oficina remite el Informe N.° D000140-2025-SAT-GRH de fecha 14 de marzo de 2025, señalando que con la finalidad de contar con los integrantes en igual número al de la representación de la parte sindical, resulta conveniente la designación de los directivos quienes participan o colaboran de una manera u otra, directa o indirecta en el desarrollo de la negociación colectiva en el SAT; proponiendo la participación de los/as representantes, siguientes:

- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Gerente de la Gerencia de Operaciones.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, en atención a lo informado, con Proveído N.° D000399-2025-SAT-GGE del 18 de marzo de 2025, la Gerencia General del SAT solicita la elaboración de la Resolución de Gerencia General correspondiente, solicitando considerar a los siguientes funcionarios: Jefe de la Oficina General de Administración; Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica,



Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas y la Subgerente de Atención de Recursos y Trámites;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso n) y q) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como integrantes de la Comisión Negociadora que intervendrá, en representación del SAT, en la Negociación Colectiva relacionada al Proyecto de Convenio Colectivo y Pliego de Reclamos 2026 presentado por el Sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SINTRASAT, a los siguientes funcionarios:

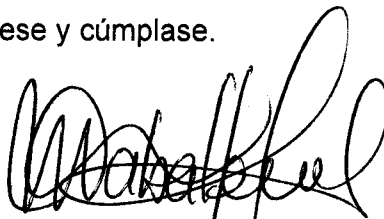
- Jefe de la Oficina General de Administración, quien preside.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Subgerente de Atención de Recursos y Trámites.

Artículo 2º.- Los funcionarios antes mencionados, ejercen su función sin más designación que el cargo que ostentan en calidad de titular o encargado; en este último caso con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 3º.- Notifíquese la presente resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora que interviene en representación del SAT.

Artículo 4º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria

